

CONSTANCIA. Agosto 31 de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso indicando que la demandante Juliana Posada Murillo, remitió memorial informando incumplimiento al acuerdo conciliatorio de visitas, celebrado por las partes en audiencia del pasado 12 de noviembre de 2020.

Lo anterior, para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00082-00

Analizado el contenido del memorial remitido por la demandante Juliana Posada Murillo, mediante el cual informó al Despacho del presunto incumplimiento por parte del demandado respecto a las visitas acordadas en audiencia de conciliación celebrada el pasado 12 de noviembre de 2020, respecto al menor hijo en común SZP, se dispone agregar el mismo al expediente y correr traslado al demandado Fabián Zapata Álzate, del enunciado pronunciamiento realizado por la demandante, otorgándole un término de **TRES (03) DÍAS** para que se pronuncie frente al contenido de dicho escrito.

Por secretaría, remítase copia de la solicitud y del presente requerimiento, al correo electrónico aportado por el señor Zapata Álzate y a los señores Defensora de Familia y señor Procurador de Familia.

Una vez vencido el término concedido, pasará nuevamente a Despacho para disponer lo pertinente.

Se les recuerda a ambas partes que en adelante, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, con la previsión de que cualquier memorial que envíen con destino a este proceso, simultáneamente deberán remitirlo también a la contraparte a los correos: Demandante: *posadamurillojuliana@gmail.com* y demandado: *fabian@studiosnetworks.com* y *fabian_zapata@hotmail.com*, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Así mismo se les recuerda, que todas las comunicaciones tendrán que ser remitidas a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales a la dirección IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> y no por el correo electrónico del Despacho.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 153 el 01 de septiembre de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria